



RESOLUCIÓN EXENTA N°

652

VALPARAÍSO,

11 FEB. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Anexo N°51 del Compendio de Normas Aduaneras, sustituido por la Resolución N° 1300 de 2006, de esta Dirección Nacional.

La Resolución Exenta N°495 de 03.02.2020, emitida por la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección Nacional, mediante la cual se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Operadores a la empresa CHILE SHIPS SERVICES S.P.A., RUT N° 77.077.395-4, para operar como Proveedor de Naves en todas las Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario actualizar la información relativa a los Operadores contenidas en el Anexo 51-7.A, del Compendio de Normas Aduaneras, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 4º, números 7 y 8 del D.F.L N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda "Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas" y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍQUESE, la tabla del Anexo 51-7.A, relativa a los Operadores "Proveedores de Naves" del Compendio de Normas Aduaneras, como a continuación se indica:

INCORPÓRESE en la referida tabla, seguido de la empresa "MARITIME SERVICES SPA", lo siguiente:

NOMBRE
CHILE SHIPS SERVICES SPA.

CÓDIGO
PF4

II. Como consecuencia de la referida modificación, sustitúyase la hoja Anexo 51-13 del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN FORMA INTEGRAL EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA


GLH/KCI/Kgc
5787

C.c.:

- Oficina de Partes (OIRS)
- Subd. y Deptos. D.N.A.
- Subdirección de Informática
- Mesa de ayuda
- SICEX
- Aduanas Arica/P. Arenas (Deptos. Técnicos)
- ANAGENA
- Cámara Aduanera



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

7454